
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Las gestiones desarrolladas ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a los efectos de ampliar la superficie de arterias pavimentadas en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO: Que, la firma del Convenio Marco CONVE-2021-26033969-APN-MOP entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Villa Constitución trámitedo mediante EX-2021-15862526- -APN-DGD#MOP en el marco del Plan “Argentina Hace” que fuera instituido a través de la RESOL-2020-12-APN-MOP (y cuyo nombre fue modificado por el del Plan “Argentina Hace I” mediante RESOL-2020-27-APN-MOP).

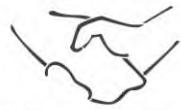
Que, la firma del Convenio Específico CONVE-2021-37719545-APN-SOP#MOP para la pavimentación de arterias urbanas en nuestra localidad trámitedo mediante EX-2021-33691924- -APN-DGD#MOP.

Que, dicho posibilitará la ejecución de carpeta asfáltica en los barrios: Santa Mónica, Jardín, Puesta de sol, San José, Estanislao López, Luzuriaga, Galotto y San Cayetano, donde se desarrollarán intervenciones de completamiento de la trama urbana remanentes de ejecuciones anteriores así como atravesamientos viales significativos de estructuración barrial y vinculación urbana.

Que, las arterias involucradas en la obra son: Lassaga entre Sívori y Cochero; Cochero entre Ruta 21 y Peña, y entre Tello y Mena; Mitre entre Ruta 21 y Urquiza; Dorrego entre Valles y Cabildo; Lisandro de la Torre entre Pasteur y Roma; Roma entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Alberdi entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Güiraldes entre Av. Trabajo y Chubut; Av. del Trabajo entre Sabin y Storni; Misiones entre Pbro. D. Segundo y Storni; Almafuerte entre Macacha Güemes y Juana Manso; Juana Manso entre Almafuerte y 9 de julio; 9 de julio entre Juana Manso y Macacha Güemes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
sanciona con fuerza de Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto denominado “Pavimentos Urbanos Villa Constitución”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican: Lassaga entre Sívori y Cochero; Cochero entre Ruta 21 y Peña, y entre Tello y Mena; Mitre entre Ruta 21 y Urquiza; Dorrego entre Valles y Cabildo; Lisandro de la Torre entre Pasteur y Roma; Roma entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Alberdi entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Güiraldes entre Av. Trabajo y Chubut; Av. del Trabajo entre Sabin y Storni; Misiones entre Pbro. D. Segundo y Storni; Almafuerte entre Macacha Güemes y Juana Manso; Juana Manso entre Almafuerte y 9 de julio; 9 de julio entre Juana Manso y Macacha Güemes.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



ARTÍCULO 2º: Crease la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.19.000.000.006888 PAVIMENTOS URBANOS - PROGRAMA ARGENTINA HACE dentro del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 8.03.04.02.02.00.000.000.000000 – DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.02.00.00.000.000.000000 - TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.00.00.00.000.000.000000 por un monto de \$52.100.00,00 (cincuenta y dos millones cien mil con cero ctvos.) destinada a la ejecución de la obra de pavimentación mencionada.

ARTÍCULO 3º: Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras las obras que se realicen producto de esta normativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5091 Sala de Sesiones, 09 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.